INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0692-AD-82

de 19 8 2 DICIEMBRE Lima, 13 de

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada per el Club Deportivo "L A C A T O L I C A ", con domicilio en la Calle La Cruz 130 Prima vera del Distrito de Végueta; Provincia Chancay, Depto de Lima;

CONSTDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal , en armonia con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555;

Que la referida institución deportiva cuenta con 61 asociados, según el Librode Registro presentado, de los cuales 20son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Liga Distrital de Fútbol de Véqueta;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555; D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068 y Decreto Legislativo Nº 135 de 16.6.81; y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva:

SE RESUELVE:

RECONOCER al Club Deportivo "LA CATOLICA" del Distrito de Végueta ARTICULO PRIMERO: Chancay, Lima , como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su ins cripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al IPD, copia de la constancia de su inscripción en los Regis tros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

0AJ/82 MZP/emy Exp. 2996

ANO **JEFATURA** Registrese y comuniquese,

ARO BIANCHI VICTOR del Instituto no del Deporte





ASUNTO: Reconocimiento Oficial Club Deportivo "LA CATOLICA" de Végueta.

INFORME Nº 491 - OAJ - 82

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- La entidad recurrente solicita al Instituto Peruano del Deporte su reconocimiento como Club Deportivo Comunitario Vecinal . De acuer do con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, ha cum plido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, y en armonía con lo esti pulado en el Art. 108° del D.L. 20555, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita, en aplicación de lo dis puesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y Arts. 5° y 13° del D.L. N°. 22068.

La Resolución de su reconocimiento, permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 6 de diciembre de 1982

Atentamente,

OAJ/82 MZP/emy Exp. 2996

defe de la Ofisian de Assteria, Juridica Instituto, Peruano del Deporte